



Quito, D.M, 30 de mayo de 2019

Oficio Circular DE-005-SPPAT-2019

Señores,

PRESTADORES DE LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD (RPIS) y de la RED PRIVADA COMPLEMENTARIA (RPC)

Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio del presente, extendiendo mi cordial saludo como Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT); y, a la vez me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Que mediante oficio No. RDES-092, el Señor Roberto Aguinaga Robayo, en su calidad de Gerente General de **R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.**, compañía auditora externa del SPPAT, en su parte pertinente solicita que:

“(...) Tomando en consideración, todas las causas antes anotadas, por razones justificadas de orden técnico y con la finalidad de ejecutar y dar cabal cumplimiento al contrato, creemos necesario, que se amplíe el plazo hasta el 31 de julio del presente año, sugiriendo al SPPAT que dicte las instrucciones pertinentes a los prestadores de salud, para que puedan cumplir con los procesos previstos entre el SPPAT y los prestadores, bajo el uso del portal y plataforma que hemos dispuesto para estos efectos y se ejecute el control técnico médico y la fase de liquidación de tarifas correspondientes (...)”

Además hemos sido partícipes de varios comunicados por diferentes medios de comunicación realizados por parte de los prestadores de servicios de salud, donde se ha solicitado una prórroga ya que el porcentaje de expedientes rechazados documentalmente es alto, y no se alcanzaría hasta el 31 de mayo del presente año a ser respondidas.

COMUNICADO:

Con este antecedente y tomando en cuenta el contrato que se mantiene con la empresa de auditoría externa, **“R.DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.”**; y, acogiendo el compromiso de la empresa en culminar con todas las fases contractuales; además, de haber recibido varios comunicados de prestadores de salud respecto a las dificultades para cumplir con el ingreso de los trámites Rechazados y los Levantamientos de Objeciones en el tiempo indicado, a través de un comunicado enviado el pasado 29 de marzo del presente año, se ha considerado los siguientes plazos que deberán cumplirse a cabalidad:

Hasta el 15 de junio de 2019, se procesarán todos los expedientes considerados Rechazos Documentales, mismos que deberán ser ingresados de manera digital en la Plataforma EDESK-SPPAT, y enviados en físico para complementar al expediente ya registrado.

SERVICIO PÚBLICO PARA
PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)



Pasados los tiempos mencionados anteriormente la plataforma EDESK- SPPAT será deshabilitada y solamente se podrá entregar trámites de manera física a Rechazos Documentales y Levantamiento de Objeciones, si estos se encuentran dentro del plazo estipulado en las normas de relacionamiento vigentes.

Sin nada más que señalar y recordando los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Cristian Salinas P.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SPPAT